



**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ MARÍA
BRUGUEZ**
XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO
Intendencia Municipal

DICTAMEN TECNICO

Lugar y fecha: Gral. José María Bruguez, 26 de enero del 2026.
UOC Convocante: Municipalidad de Gral. José María Bruguez
Unidad o área requirente: Intendencia
Funcionario o técnico responsable: Merardo Omar Cabanellas
Dependencia y cargo que desempeña: Intendente Municipal
**Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad
razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

La ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", en su Artículo 25.- Definición de la necesidad establece: Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a: a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio; b) Los inventarios existentes, c) Las soluciones actuales existentes, d) El resultado de las contrataciones anteriores, e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer; f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.

En su Art 45, Pliegos de Bases y Condiciones, establece: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante,

Así mismo el Art 40 del Decreto N° 9823/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", Especificaciones Técnicas dice; Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación. se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante

Que, para el ejercicio fiscal ha Sido previsto en la **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO COSTA DEL SUR**, en el presupuesto municipal dentro de las partidas 30-011 de fuente Royalties. Con base al análisis elaborado por la unidad requirente, las obras mencionadas, serán una inversión estratégica y técnicamente justificada que mejorará significativamente la comunicación interna, el traslado de personas y mercaderías. Esta obra permitirá un mayor movimiento dentro



Merardo Omar Cabanellas
Intendente Municipal
Distrito Gral. Bruguez

del área de influencia, que contribuirá al desarrollo de la Comunidad. Además, los beneficios en términos de calidad y consistencia de los trabajos a ser realizados son evidentes, ya que se tiene por objetivo un acceso de entrada y salida bien mantenido a favor de los pobladores y usuarios, que posibilitará un mejor desenvolvimiento y conexiones internas. Este enfoque integral no solo optimiza las tareas diarias, sino que también contribuye a un manejo sostenible y responsable del entorno.

Que, conforme a lo manifestado precedentemente, el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N 02/2026 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO COSTA DEL SUR" CON ID No 479910, se enmarca en las previsiones establecidas en la Ley No 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS

o **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

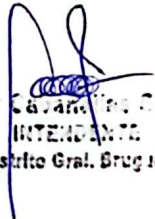
NO APLICA

o Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

Firma del técnico o responsable del área requiriente




Coma. Caballero Coloy
INTENDENTE
Distrito Gral. Bruguera